MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA No. SAMC 005-ICFE-2018

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

BOGOTA D.C., JUNIO DE 2018

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en estos Pliegos de Condiciones se imparten para la presentación de su oferta

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso; EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Toda consulta deberá formularse por el SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa verificación del caso por parte de la Entidad.

INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de que tiene por objeto el **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cuales quiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso.

En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego. La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.**

ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

Las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia. Por tanto podrán formular recomendaciones escritas que estimen necesarias para la eficiencia y transparencia institucional, pudiendo igualmente intervenir en todas las audiencias y etapas que consideren pertinentes.

2. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:

Se le indica a los interesados que en caso de conocerse casos especiales de corrupción de entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa residencial de Lucha contra la Corrupción al número de teléfono: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea de transparente del programa, a los números telefónicos 01 800 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web:

www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 NO. 6-54.

3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las ofertas, serán asumidos bajo responsabilidad y costos del oferente.

4. Comunicaciones y/o Correspondencia

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso entregada por los oferentes, solo será tomada en consideración aquella que se haga a través del SECOP II, en la sección de observaciones a los documentos del proceso

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

7. Conversión de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y en aras de facilitar mecanismos de comunicación interactivas con los proponentes el ICFE publicará toda la información del presente proceso en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECO II, www.colombiacompra.gov.co. En este sitio los interesados podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generan durante el proceso.

9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

El **ICFE** podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el PLIEGO DE CONDICIONES, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE EL ICFE RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** por los proponentes, a través de la plataforma SECOP II.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

V. PROCEDIMIENTO SECOP II: GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía de indisponibilidad SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratos@icfe.gov.co, previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

2. PROCEDIMIENTOS POR INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

2.1. INDISPONIBILIDAD EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la manifestación de interés, se deberá enviar antes de la fecha límite un correo electrónico a: contratos@icfe.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

Una vez conocido y verificado que por uno o más proponentes existió una posible indisponibilidad que impidió alegar las manifestaciones de interés, la entidad estará facultada mediante un mensaje público a la expedición de una adenda para ampliar el plazo para dicho requisito. Igualmente la entidad publicará un mensaje público informando que proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.

2.2. INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: contratos@icfe.gov.co, informando esta situación; mensaje que deberá

contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: contratos@icfe.gov.co, **reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.**

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como **OFERTA EXTERNA**, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE)** requiere contratar el ADQUISICIÓN **DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,** y de esta forma lograr el cumplimiento de la Misión del ICFE.

Teniendo en cuenta que la misión del INSTITUTO DE CASAS FISCALES está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país y que estos inmuebles en su mayoría son edificios de por lo menos cuatro (4) pisos, los cuales requieren que se realicen sobre ellos de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y en casos eventuales actividades de mantenimiento correctivo por personal propio del ICFE o contratistas, quienes en su ejercicio están expuestos al riesgo de caída de alturas.

El trabajo en alturas es una actividad de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales, representa la misma causa de accidentalidad y muerte en el trabajo, por lo que se requiere de la planeación, ejecución, realización, organización, control y evaluación de actividades para su intervención.

De tal forma, es necesario asegurar que los trabajadores realicen estas labores de forma adecuada y segura, para ello se requiere de un sistema de andamios armable que tenga disponible una plataforma a determinada altura (en este caso hasta 16 metros) y se puedan realizar los trabajos de mantenimiento de forma segura, eficiente y eficaz, con un área de maniobra suficiente para soportar al menos dos (2) personas con sus respectivas herramientas y equipos.

El Ministerio de Trabajo de Colombia en la resolución 1409 de 2012 establece la normatividad del Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores.

El principal objetivo de esta resolución en cuanto a *sistemas de acceso para trabajo en alturas* es que las estructuras deben ser certificadas **(andamios certificados)**.

Y adicionalmente, el ICFE cuenta con una sede Administrativa y actualmente se encuentra construyendo una sede para almacén y talleres de carpintería y ornamentación.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compraventa que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2018 y se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se deriven del proceso contractual que se inicia con el **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL ICFE**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP NO	RECURSO	SITUACION	OBJETO	VALOR CDP
000-ICFE-GESTIÓN GENERAL	con cargo al Rubro: A-2-0-4-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	CDP No 25618 de fecha 19 de Febrero de 2018	**20**	**CSF**	**ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL ICFE**	$75.000.000,00

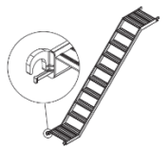
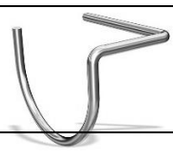
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Sistema Torre de Andamiaje Multidireccional, Multifuncional y sus Componentes que cumple con los requerimientos de la resolución 1409 de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo mediante la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y con las siguientes normas: NTC1641, NTC1642, NTC 1735, UNE-EN 12810-1, UNE-EN 12810-2, UNE-EN12811-1, UNE-EN 12811-2 UNE-EN 12811-3, ANSI A 10.8:2001.

ITEM	DECRIPCION	CANTIDAD MINIMA
1	TORRE DE 2,07m X 2,07m H=16m + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA	2
2	TORRE DE 3m X 3m H=16 + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA	1

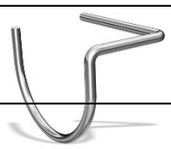
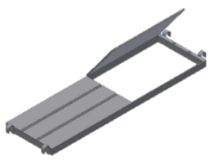
Los elementos mencionados anteriormente se encuentran discriminados de la siguiente manera:

TORRE DE 2,07m X 2,07m H=16m + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
BASE COLLAR		Base Collar/Galvanizada. Base en tubería estructural, con collarín que da inicio a los verticales y permite la instalación de horizontales y diagonales que amarran el sistema desde el apoyo.	***	4

TORRE DE 2,07m X 2,07m H=16m + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
DIAGONAL		Diagonal para 2,07 x 2m (2,81m) en Tubo Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada. Este elemento cumple la función de darle más rigidez a la estructura de andamio, distribuyendo las cargas hacia los verticales para brindar una mayor seguridad. Cumplen una doble misión; como arriostramiento entre verticales y estructural, con capacidad portante de 6 KN.	2.81	32
ESCALERA		Escalera Interna Antideslizante para Acceso h=2,0m (Long 2,2m)/Galvanizada. Escaleras metálicas para el armado del sistema o como estructuras temporales para transito vertical durante la construcción de un proyecto.	2.20	8
HORIZONTAL		Horizontal de 0,73m (0,68m) en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada Tubo estructural con terminal en cabezal fijo con cuña para amarre al collar de los parales, el eje del cabezal con cuña coincide precisamente con el eje del vertical, con lo que la transmisión de cargas es centrada. Este tubo se emplea para amarre de los verticales, o como baranda.	0.73	28
HORIZONTAL		Horizontal de 2,07m (1,02m) en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada. Tubo estructural con terminal en cabezal fijo con cuña para amarre al collar de los parales, el eje del cabezal con cuña coincide precisamente con el eje del vertical, con lo que la transmisión de cargas es centrada. Este tubo se emplea para amarre de los verticales, o como baranda.	2.07	72
PASADOR		Pasador Vertical de Gravedad de 9mm/Galvanizado	***	32
PLATAFORMA SIN ACCESO		Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,32 x 2,07m con puerta de acceso/Galvanizada Fabricada en lámina galvanizada con superficie antideslizante mayor al 80% a través de agujeros y una serie de drenantes. Refuerzo mediante plegado en su parte inferior, cuatro ganchos simétricos con cierre de seguridad integrado, en su extremo, que impiden vuelco lateral y facilitan el montaje sobre las horizontales, preferiblemente horizontales reforzadas Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,32 x 2,07m/Galvanizada	2.07 x 0.32	6
PLATAFORMA CON ACCESO		Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,61 x 2,07m con puerta de acceso/Galvanizada. Fabricada en lámina galvanizada con superficie antideslizante mayor al 80% a través de agujeros y una serie de drenantes. Refuerzo mediante plegado en su parte inferior, cuatro ganchos simétricos con cierre de seguridad integrado, en su extremo, que impiden vuelco lateral y facilitan el montaje sobre las horizontales, preferiblemente horizontales reforzadas	2.07 x 0.61	8

TORRE DE 2,07m X 2,07m H=16m + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
RODAPIE		Rodapie de 2,07 x 0,15m (2,14m) en Acero/Galvanizado. Rodapiés modulares para impedir la caída de objetos desde el nivel de trabajo.	2.07	4
TORMILLO NIVELADOR		Tornillo Nivelador de 38mm Base Plana/Galvanizado. Tornillo en tubería estructural para nivelar los parales del andamio, de uso obligado en superficies irregulares, en superficies planas se puede emplear reemplazando la platina hembra.	***	4
VERTICAL		Vertical de 1,0m sin Espigo en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizado. Tubo estructural de diferente longitud, la cual se selecciona de acuerdo a la altura deseada para la torre. El tubo tiene platinas collar cada 500 mm, dándole versatilidad en el armado y amarre del sistema.	1.0	18
VERTICAL		Vertical de 2m con Espigo en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizado. Tubo estructural de diferente longitud, la cual se selecciona de acuerdo a la altura deseada para la torre. El tubo tiene platinas collar cada 500 mm, dándole versatilidad en el armado y amarre del sistema.	2.0	32

TORRE DE 3m X 3m H=16 + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
BASE COLLAR		Base Collar/Galvanizada. Base en tubería estructural, con collarín que da inicio a los verticales y permite la instalación de horizontales y diagonales que amarran el sistema desde el apoyo.	***	4
DIAGONAL		Diagonal para 3,00 x 2m (3,51m) en Tubo Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada. Este elemento cumple la función de darle más rigidez a la estructura de andamio, distribuyendo las cargas hacia los verticales para brindar una mayor seguridad. Cumplen una doble misión; como arriostramiento entre verticales y estructural, con capacidad portante de 6 KN.	3.51	32
ESCALERA		Escalera Interna Antideslizante para Acceso h=2,0m (Long 2,2m)/Galvanizada. Escaleras metálicas para el armado del sistema o como estructuras temporales para transito vertical durante la construcción de un proyecto.	2.20	8

TORRE DE 3m X 3m H=16 + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
HORIZONTAL		Horizontal de 0,73m (0,68m) en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada Tubo estructural con terminal en cabezal fijo con cuña para amarre al collar de los parales, el eje del cabezal con cuña coincide precisamente con el eje del vertical, con lo que la transmisión de cargas es centrada. Este tubo se emplea para amarre de los verticales, o como baranda.	0.73	28
HORIZONTAL		Horizontal de 3,00m (2,95m) en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizada. Tubo estructural con terminal en cabezal fijo con cuña para amarre al collar de los parales, el eje del cabezal con cuña coincide precisamente con el eje del vertical, con lo que la transmisión de cargas es centrada. Este tubo se emplea para amarre de los verticales, o como baranda.	3.00	72
PASADOR		Pasador Vertical de Gravedad de 9mm/Galvanizado	***	32
PLATAFORMA SIN ACCESO		Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,32 x 3,00m con puerta de acceso/Galvanizada Fabricada en lámina galvanizada con superficie antideslizante mayor al 80% a través de agujeros y una serie de drenantes. Refuerzo mediante plegado en su parte inferior, cuatro ganchos simétricos con cierre de seguridad integrado, en su extremo, que impiden vuelco lateral y facilitan el montaje sobre las horizontales, preferiblemente horizontales reforzadas Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,32 x 2,07m/Galvanizada	2.07 x 0.32	9
PLATAFORMA CON ACCESO		Plataforma Metálica Antideslizante y Drenante de 0,61 x 3,00m con puerta de acceso/Galvanizada. Fabricada en lámina galvanizada con superficie antideslizante mayor al 80% a través de agujeros y una serie de drenantes. Refuerzo mediante plegado en su parte inferior, cuatro ganchos simétricos con cierre de seguridad integrado, en su extremo, que impiden vuelco lateral y facilitan el montaje sobre las horizontales, preferiblemente horizontales reforzadas.	3.00 x 0.61	8
RODAPIE		Rodapie de 3,00 x 0,15m (2,14m) en Acero/Galvanizado. Rodapiés modulares para impedir la caída de objetos desde el nivel de trabajo.	3.00	4
TORMILLO NIVELADOR		Tornillo Nivelador de 38mm Base Plana/Galvanizado. Tornillo en tubería estructural para nivelar los parales del andamio, de uso obligado en superficies irregulares, en superficies planas se puede emplear reemplazando la platina hembra.	***	4

TORRE DE 3m X 3m H=16 + 1m BARANDA DE SEGURIDAD (PARA ANCLAR) PLATAFORMA EN CUNA BASE FIJA				
ELEMENTO	IMAGEN	CARACTERISTICAS	DIM. (m)	CANT.
VERTICAL		Vertical de 1,0m sin Espigo en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizado. Tubo estructural de diferente longitud, la cual se selecciona de acuerdo a la altura deseada para la torre. El tubo tiene platinas collar cada 500 mm, dándole versatilidad en el armado y amarre del sistema.	1.0	18
VERTICAL		Vertical de 2m con Espigo en Tubería Estructural de ø 48,3 x 3,25mm/Galvanizado. Tubo estructural de diferente longitud, la cual se selecciona de acuerdo a la altura deseada para la torre. El tubo tiene platinas collar cada 500 mm, dándole versatilidad en el armado y amarre del sistema.	2.0	32

NOTA: Los bienes a entregar deberán ser nuevos, por tanto, no se aceptarán bienes y/o componentes re manufacturados. Entiéndase como bien nuevo aquellos que son de primera calidad.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIÓNALES QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE

1. El proponente junto con su oferta deberá presentar las fichas técnicas de los productos a entregar en caso de ser adjudicado.

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

- Entregar el Certificado de producto de cada uno de ellos expedido por el fabricante.
- Presentar memorias de cálculo de resistencia (Pruebas técnicas de laboratorio para resistencia de materiales)
- Suministrar el Manual de instrucciones de armado en español de cada uno de los bienes objeto de adquisición.
- Suministrar las tarjetas de seguridad ROJA, VERDE Y AMARILLA
- Ficha técnica de producto (especificaciones de cada andamio)
- Realizar la respectiva Inducción sobre arme y desarme de los andamios al personal del ICFE que estará encargado de esta tarea, previa coordinación por parte del supervisor del contrato.

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
30191500	Escaleras y andamios.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto estimado por el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, para la **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL ICFE** será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE**

($66.370.109,00) incluido IVA respaldado mediante el CDP No 25618 de fecha 19 de febrero de 2018 con cargo al Rubro: A-2-0-4-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

4. **FORMA DE PAGO.**

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagara al contratista el valor adjudicado así: **UN ÚNICO PAGO**, una vez sea expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte (aplica para cada corte)
3. informe de supervisión (aplica para cada corte)
4. Acta de recibo a satisfacción (aplica para el último corte)
5. Certificación de pagos y aportes parafiscales
6. Planilla de pago de aportes parafiscales
7. Certificación bancaria con: Entidad bancaria, tipo de cuenta y número de la cuenta
8. Factura o cuenta de cobro
9. Evaluación del contratista (aplica para el ultimo corte)

Nota: una vez cumplidos los requisitos anteriores se realizará el pago dentro de los siguientes 30 días.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato se efectuará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de agosto de 2018**.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La entrega de los andamios multidireccionales, será en la Carrera 11B No 104-48 almacén del ICFE, los andamios deberán ser entregados por el Contratista al Supervisor en coordinación con el Almacén, asegurándose el cumplimiento de las recomendaciones de fábrica, esto con el fin de conservar la calidad y el buen estado de cada uno de los bienes contratados por la entidad.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES AL ALMACÉN:

- **REMISION:** debe contener: cantidades entregadas, fecha de entrega de productos al almacén, número de remisión, firma y nombre de las siguientes personas; almacenista, supervisor de contrato y contratista.

Para la recepción de los bienes al almacén del ICFE el proveedor deberá coordinar junto con el supervisor del contrato y almacenista la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, se aclara además que los bienes que sean entregados serán sometidos a inspección y verificación por parte del supervisor de contrato y almacenista durante los siguientes tres (3) días hábiles de recibo de los bienes.

En caso de que los bienes entregados al almacén no cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones y contrato, estos serán devueltos mediante oficio por parte del supervisor de contrato y posterior a este el contratista deberá realizar el cambio de los mismos durante los siguientes (3) tres días hábiles, y deberá asumir todos los costos de transporte y traslado en que incurra para dicho cambio.

Los bienes se entenderán recibidos por parte del supervisor del contrato una vez se firme el acta de recibo a satisfacción parcial y/o total.

III. REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE EVALUACIÓN.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (01) año más.

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá indicar su calidad en carta de presentación y cumplir con los requisitos establecidos en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II y las condiciones establecidas a continuación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **ANEXO No. 1** de los Pliegos de condiciones, y debe estar suscrita por el proponente o representante legal, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, o no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal o apoderado constituido para el efecto, será causal de rechazo.

NOTA: DEBE CUMPLIRSE TAXATIVAMENTE CON EL FORMATO IMPUESTO EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

b) MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO No.10

c) Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

d) Autorización para presentar propuesta Y suscribir el contrato:
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

e) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar dicha autorización mediante documento autorizando actuar en su representación, para la presentación de oferta, asistencia a la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta y/o firma del contrato respectivo.

f) Certificado de existencia y representación legal o documentos de identificación (Según se trate de personas jurídicas o naturales respectivamente).

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación directa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

PROPUESTAS CONJUNTAS
Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la

constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Personas Jurídicas y Naturales Extranjeras.
1. Personas Jurídicas Públicas O Privadas:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación (aplica para contratos que seden liquidar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el INSTITUTO otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.

Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

1. Fotocopia Cedula de Ciudadanía:

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

a) Documento Privado de Constitución de Propuesta Conjunta, Unión Temporal o Consorcio.

De conformidad con el **ANEXO No. 6** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de

los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades con forme al porcentaje de participación.
- En caso que el proponente sea un CONSORCIO, en la etapa contractual no podrán ser modificado la participación a título de CONSORCIO.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, en su ejecución, y en las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. En la etapa precontractual los porcentajes de participación ni la extensión podrán ser modificados so pena de RECHAZO. En la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, EL INSTITUTO las solicitará, para lo cual el representante legal del consorcio o unión temporal deberá aportarlas en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, so pena de rechazo del ofrecimiento.

b) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato asignado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía estará expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto**.**

Esta garantía estará expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que, en el Certificado de la Cámara de Comercio, se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **todos y cada uno sus integrantes**, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración**.**

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la garantía de seriedad de la propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de los riesgos de la garantía única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1055 del Código de Comercio.

NO será subsanable la no entrega de la GARANTÍA DE SERIEDAD junto con la propuesta. Igualmente será causal de rechazo de la misma en concordancia con el parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

c) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

i. Cuando el proponente sea una **persona jurídica (ANEXO 2)** deberá presentar una certificación en original expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la presente contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

ii. Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

iii. Cuando el proponente sea una **persona natural (ANEXO 3)** deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la presente contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

iv. Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural,** deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

PARÁGRAFO: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Instituto de casas Fiscales dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuente se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de RECHAZO de la oferta y se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de verificar la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable hasta antes de la hora programada para la adjudicación, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple con la presentación del anexo en los términos exigidos.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal se consultara la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co , (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo."

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

La siguiente documentación deberá ser aportada por las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar a ofertar en el presente proceso.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: El Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del proponente deberá ser verificado, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

g) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El contratista debe presentar para la firma del contrato el formato de hoja de vida de la Función Pública tanto para las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar oferta en el presente proceso.

NOTA: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes **Pliegos de condiciones** y el contrato que forma parte de la misma, el proponente trabajará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso de que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** advierta hechos constitutivos

de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

h) <u>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:</u>

El proponente debe presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Este certificado como requisito habilitante debe encontrarse vigente y en firme para considerar que el oferente está habilitado y evaluar la oferta, y así poder ser objeto de adjudicación. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014"

Nota: Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

i) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

j) Diligenciar el ANEXO Nº. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD".

El oferente deberá allegar con su oferta el formato anexo N°. 9 firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

k) El oferente debe diligencia el ANEXO Nº. 11 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".

2. CONDICIONES TÉCNICAS

A. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo N° 12 ANEXO TECNICO** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador**.**

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

La entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución del contrato. Por lo anterior el proponente debe acreditar lo siguiente:

Se procederá a verificar la experiencia con la acreditación de hasta DOS (02) contratos y/o certificaciones con sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o liquidación cuales deben tener como objeto **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES Y/O ANDAMIOS CERTIFICADOS** con la información vigente en el Registro único de Proponentes de acuerdo a los siguientes requisitos.

a) Se deberá diligenciar el Anexo No. 05 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta en el presente proceso de contratación.

b) Se deberá acreditar experiencia en el código de acuerdo con el siguiente cuadro propio del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel relacionado con los bienes a adquirir.

c) La sumatoria de los contratos ofrecidos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso que equivale a 96.00 **SMMLV.**

CÓDIGO		EXPERIENCIA	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SMMLV	PRESUPUESTO DEL PROCESO
30191500	Escaleras y andamios.	96.00	$ 75.000.000.oo

El valor total de cada certificación en S.M.M.L.V. se tomará de acuerdo con lo relacionado en el RUP.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00

La certificación del contrato deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.

NOTAS

Nota 1: La entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 2: Las certificaciones que no estén enmarcadas dentro de la experiencia solicitada no serán tenidas en cuenta. Para tal efecto el oferente debe diligenciar el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual se consignará la información sobre la experiencia solicitada, teniendo como máximo la presentación de DOS (2) certificaciones. En caso de consorcio y/o uniones temporales solo se deberá presentar un ANEXO DE EXPEREINCIA DEL PROPONENTE con máximo DOS (02) certificaciones.

Nota 3: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.
Nota 4: No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben ser **legibles,** so pena de rechazo**.**

Nota 5: Solo se deberán relacionar el número de certificaciones de contratos solicitados, que es máximo DOS (02), en el caso de relacionarse más de ellos, el Instituto valorará exclusivamente las tres primeras que aparezca relacionadas en el formato del ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que será publicado en los pliegos de condiciones. Los demás así resulten más favorables al oferente no serán tenidos en cuenta.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones de personas naturales o de personas jurídicas.

Nota 7: Todas las certificaciones presentadas con la oferta deberán cumplir con los requisitos anteriormente enunciados so pena del rechazo de la propuesta

Nota 8: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos de la convocatoria como subcontrato.

Nota 9: En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia y requerida en este proceso el Instituto lo considerara que No Cumple.

Nota 10: El ICFE se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información presentada.

1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2. GARANTÍA TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica y termino de respuesta por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente en la cual manifiesta lo siguiente:

a. Que ampare la calidad y composición de los bienes suministrados
b. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.

c. Que sea por un término no inferior a (12) doce meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

NOTA: En caso de garantía se deberá reemplazar los componentes por otros nuevos que cumplan las mismas condiciones de calidad inicialmente exigidas en el proceso.

2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

Para el presente proceso el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica por la totalidad de los bienes del presente proceso, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente, bajo los siguientes términos:

El término de respuesta a la garantía técnica **no debe ser superior de ocho (08) días calendario**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, así:

a. En el evento que los bienes resulten defectuosos estos deberán ser repuestos por el contratista.
b. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, (transporte y demás costos necesarios para la respectiva entrega de los bienes)
c. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 ÍNDICES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, información que deberá ser presentada con corte a la información financiera registrada a 31 de diciembre de 2017:

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +…)
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o

			consorcio, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos De Intereses***	>=2	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=2 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD PATRIMONIAL			
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.08	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser_ mayor o igual a 0.08 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.06	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio.

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**

b) En caso de consorcio y/o uniones temporales deberán diligenciar el **ANEXO No.14 PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

a) En caso de proponente extranjero el proponente deberá diligenciar el anexo **No 8 PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
El proponente nacional y los integrantes nacionales del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

d) Certificación Bancaria
El proponente singular deberá aportar con la propuesta certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

En el evento de proponentes plurales, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los socios en donde conste el número de cuenta bancaria y donde se efectuaran los pagos a nombre de la unión temporal y/o consorcio junto con una autorización firmada por cada uno de los socios donde manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha transacción bancaria a esta cuenta en caso de ser adjudicatario.

a) **FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada de conformidad con el formato suministrado en la plataforma SECOP II para lo cual el proponente no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

3.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados

IV. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS

1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El ICFE recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección mediante la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación en el siguiente link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.**

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2. Responsabilidad por la elaboración de la oferta

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **ICFE,** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el ICFE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará a través del SECOP II, para el efecto de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de presentación de ofertas publicada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf, en virtud de los lineamientos estipulados por la circular externa No 21 del 22 de febrero de 2017 de la Agencia Nacional de contratación pública de Colombia Compra eficiente.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo establecido, en la fecha y hora señalada en el cronograma la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Nota: los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II.

NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL SECCIÓN DE CONTRATOS.

4. Apertura de las Propuestas

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en la cronología del proceso, se procederá a efectuar la apertura de las ofertas a través del SECOP II y se publicará el acta de cierre respectiva.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Pliegos de condiciones, **sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido**.

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La entrega de la propuesta constituye un compromiso del proponente con el INSTITUTO, por lo tanto, la propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (04) meses Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

El INSTITUTO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad de la propuesta por el término que se requiera.

Durante este período, los **PROPONENTES** no podrán retirar su propuesta ni modificar los Pliegos de condiciones de la misma.

6. Requisitos de los Proponentes

a) Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de condiciones:

- Individualmente, como:
- (a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la contratación.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley

b) Todos los Proponentes deben:
1- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
2- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
3- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año (01) más.
4-No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
6- No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
7- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

c) Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para la presente contratación. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la presente contratación o hacer una combinación de estas posibilidades-individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICFE rechazará las ofertas.

7. Ofertas Parciales

No se aceptan propuestas parciales, de acuerdo a los ítems establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La propuesta debe estar completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe presentarse sin condicionamientos y cumpliendo la totalidad de los requerimientos exigidos para cada uno de los ítems que integran los presentes pliegos de condiciones.

8. Reserva durante el Proceso de Evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. EL ICFE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el ICFE comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: *"(…) la ausencia de*

requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)****. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)"*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 **el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que sean ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** deberán allegar las aclaraciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta.**

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	**600 PUNTOS**
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	**300 PUNTOS**
Un (1) año adicional de garantía técnica a la mínima requerida	
Seis (6) meses adicionales de garantía técnica a la mínima requerida	
PUNTAJE TOTAL	**900 PUNTOS**
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	**(CUANDO APLIQUE)**

En la evaluación de las ofertas el ICFE asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anterior mente.

1. Factor Económico

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO a la oferta elegible que presente el menor valor total de la oferta, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos, Sin

requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta y se le descontará 50 puntos a las ofertas que le siguen en mayor valor hasta asignar dicho puntaje a los demás oferentes.

2. Factor Técnico- Servicios Adicionales - 300 Puntos

El factor técnico tiene un puntaje de hasta **300 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

GARANTIA TECNICA ADICIONAL	PUNTOS
Un (1) año adicional de garantía técnica a la mínima requerida	*300*
Seis (6) meses adicionales de garantía técnica a la mínima requerida	*150*

(EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO No 13 PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.)

3. Calificación Origen De Los Bienes Y/O Servicios – (Cuando Aplique) Anexo No.13

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "*Existencia de trato nacional*" y 2.2.1.2.4.2.1 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y/o la técnica, según corresponda, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferente de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferente de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplica cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferente de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos en los términos establecidos en tales Acuerdo Comerciales.

b) A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista aún acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacional gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes de la comunidad Andina de Naciones tiendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deben expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en le literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de bienes y/o servicios, el oferente diligenciara el **Anexo 13** "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" **y el comité técnico y jurídico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta con la presentación del **Anexo No. 13 "Origen de los Bienes y/servicios cumplimiento Ley 816 de 2003, Protección a la industria nacional"**, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuesta y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentara con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El oferente seleccionado con producto de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Cuando Aplique)

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones.

6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el **ICFE** dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en la cronología del proceso, presenten las observaciones al mismo. El **ICFE** revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el Documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos establecidos del proceso, mediante plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

7. Conclusión de la Evaluación (Puntaje Total)

A la oferta económica que presente el valor más favorable, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos, Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta y se le descontará 50 puntos a las ofertas que le siguen hasta asignar dicho puntaje a los demás oferentes.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

8. Empate

En caso de empate el ICFE aplicara lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015 y en caso de persistir el empate luego de agotado los numerales 1, 2, 3, 4, el método seleccionado por la entidad para el numeral 5 es el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, de la siguiente manera: se procederá la escogencia mediante el método de balotas así: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan registrado en la planilla de asistencia de la presente audiencia y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

a) **Anexo No. 07 "10% de Empleados Discapacitados en Nomina",** El proponente deberá diligenciar dicho formulario, con el fin de acreditar lo señalado en la Ley 361 de 1997; el proponente deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997 y Decreto 392 del 2018. En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado

debe tener una fecha de expedición no superior a 90 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual debe estar vigente al momento de su presentación.

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Se adelantará el establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas que obtuvieron una calificación de CUMPLE en los aspectos de verificación jurídica, técnica y financiera con el siguiente procedimiento:

- Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos de calificación jurídica, técnica y financiera.
- De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

B. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los Proponentes deberán presentar dentro de su propuesta la oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente pliego de Condiciones, se deberá expresar como un valor único mediante el diligenciamiento de la propuesta económica establecida en la plataforma del SECOP II, para cada uno de los ítems que conforman el proceso.

Durante el proceso de evaluación se verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total corregido de la propuesta económica no exceda el precio de referencia establecido por la entidad en los estudios previos y pliego de condiciones, si lo supera la propuesta será **RECHAZADA**.

- Que no haya modificado ninguno de los ítems que han sido establecidos como **NO MODIFICABLES**. En caso que modifique alguno de los citados ítems, la propuesta será **RECHAZADA**.

- La entidad revisará la oferta económica y verificará que está se encuentre en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato

VI. CAUSALES DE RECHAZO

A. Causales de rechazo

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
b) Cuando existan varias ofertas realizadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c) Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta
d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, ya sea jurídico, técnico y económico.
e) No anexar la carta de presentación, o anexarla sin la firma del proponente o su apoderado, o que no venga avalada por el profesional requerido en los pliegos.
f) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección.
g) Cuando en la oferta se presenten datos tergiversados que impidan la comparación objetiva (técnica, económica y jurídica)
h) Cuando el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO verifique en el RUP que el proponente ha registrado sanciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

i) Cuando el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO haya solicitado, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2.007 y sus modificaciones.
j) Cuando el proponente no compruebe mediante certificado de indisponibilidad fallas en la plataforma SECOP II en los términos previstos por la *"guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*
k) Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia establecido para cada uno de los ítems establecido por la entidad en el pliego de condiciones.
l) cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros solicitados por la entidad.
m) Cuando EL INSTITUTO descubra, corrobore, verifique o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de Medidas correctivas
o) Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo el cual haya quedado en firme, por un término de los tres (3) años anteriores contados a partir de la inscripción de la dicha caducidad en el Registro Único de Proponentes.
p) Cuando se presente la oferta sin que se acredite la manifestación de interés en participar, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
q) cuando la propuesta se presente en formar extemporánea o no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
r) Cuando un proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en proceso de disolución y/o liquidación.
s) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o se encuentre inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
t) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
u) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte al oferente para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
v) Cuando el proponente esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
w) Que no sea presentada la propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.
x) Si el objeto social de la persona jurídica nacional o extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de selección
y) Cuando siendo personas jurídicas extranjeras, no presenten en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
z) Cuando el RUP presentado no se encuentre en firme hasta el momento de la adjudicación.
aa) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego.
bb) En los demás casos establecidos en la Ley.

VII. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO consolidara la información para determinar cuál es la oferta más favorable para la Entidad, una vez establecido el resultado realizara la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación técnica, económica y apoyo a la industria nacional. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En el evento que el Ordenador del gasto acoja la recomendación del comité evaluador, la adjudicación se efectuará mediante resolución motivada suscrita por el Ordenador del gasto o su delegado, mediante acto administrativo que se notificará conforme a los dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, y será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II,

Si el adjudicatario no constituye la garantía, dentro del término anteriormente indicado el ICFE podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

Para la firma del contrato y el seguimiento contractual debe tener en cuenta "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II" publicada en el siguiente link : https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, o cuando:

-No se presente ninguna propuesta.
-Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
-Habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliegos de Condiciones.

VIII. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y ACUERDOS COMERCIALES

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

INDISPONIBILIDAD EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la manifestación de interés, se deberá enviar antes de la fecha límite un correo electrónico a: contratos@icfe.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

Una vez conocido y verificado que por uno o más proponentes existió una posible indisponibilidad que impidió alegar las manifestaciones de interés, la entidad estará facultada mediante un mensaje público a la expedición de una adenda para ampliar el plazo para dicho requisito. Igualmente la entidad publicará un mensaje público informando que proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración convocará a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalada en el cronograma del proceso de los pliegos de condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia.

Las Balotas serán en dos (02) colores en la misma cantidad de los interesados en participar y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

PROCEDIMIENTO: Se depositan la misma cantidad de balotas de las manifestaciones de interés en participar allegadas al presente proceso de selección, en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad de las cuales son diez (10) de color blanco, las cuales habilitaran a los posibles oferentes que podrán continuar en el presente proceso de selección y las demás balotas de color azul las cuales excluirán a los oferentes que no podrán continuar en el proceso de selección. Cada uno de los participantes sacara una balota en orden de presentación y radicación de la carta de interés en participar y los interesados que saquen las balotas de color blanco conforman la lista corta.

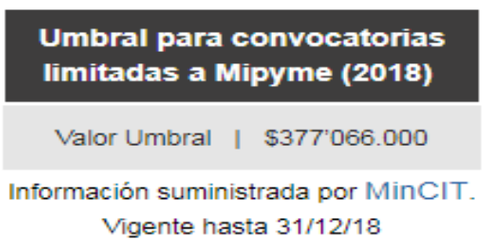
En el evento de que no se presenten la totalidad de posibles oferentes, los oferentes participantes (si hay lugar a ello) en la audiencia sacaran las balotas de los demás oferentes que presentaron carta de interés en participar de conformidad a la hora y fecha de presentación de las cartas de interés en participación (radicación en el registro del ICFE).

NOTA 1: La asistencia a la audiencia de sorteo no es obligatoria y se realizara con el personal que asista a la misma; en todo caso para efectuar el sorteo de consolidación, se requiere de la presencia de al menos dos (02) posibles oferentes, y si no se presenta ningún posible oferente, la misma se realizara con personal de la Entidad supliendo los proponentes ausentes.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Indexwww.contratos.gov.co.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el umbral para convocatorias limitadas a MIPYME 2018, en el presente proceso de selección se aplicará lo determinado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.



Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Si la convocatoria se limita a mipyme, el ICFE solamente aceptara las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por mipyme.

Es decir el interesado en limitar el proceso de selección a MIPYMES deberá mediante la sección de mensajes enviar su manifestación adjuntando los documentos que fundamentan el cumplimiento de lo determinado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO ICFE	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	SI	NO	SI	NO
COREA	SI	NO	SI	NO
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO

IX. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por imiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia oportunidad queden mal formulados	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o Iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	4	BAJO	ICFE	Verificar con antelación la documentación de acuerdo a la necesidad de la entidad.	2	2	3	BAJO	NO	ICFE	28 /02/2018	31/12/2018	Revisiones anteriores a la entrega de documentación de la necesidad, revisión estudio previo con área de contratos y verificación CDP	Durante la planeación

6	5	4	3	2	N	
General	General	General	General	Especifico	Clase	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Contratación	Selección	Selección	Planeación	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Tipo	
Que no se realice el contrato y la firma en el tiempo establecido, que se genere demoras en la expedición de pólizas	No evaluar las propuestas en forma detallada y seria o crear confusiones a los proponentes durante la verificación.	No cumplir con el cronograma establecido en el pliego de condiciones o no publicar las respuestas a observaciones y adendas	Que no haya disponibilidad presupuestal, o que no se cuente con el valor inicialmente planteado para el proyecto.	El proceso de contratación no satisfaga el cumplimiento y metas de la Entidad.	Descripción	
Retraso en la ejecución del contrato y en el tiempo de culminación del mismo para satisfacer la necesidad de los usuarios	Selección de un proponente que no cumpla con los pliegos y posibles incumplimientos de las actividades contractuales	Atrasos en las etapas del proceso,	Que se genere atrasos en la contratación y ejecución del proyecto o la no realización de este	necesidad de nuevos procesos de contratación.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	2	1	2	Probabilidad	
3	2	2	4	1	Impacto	
6	5	4	5	3	Valoración	
MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría	
Contratista e ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	¿A quién se le asigna?	
Se debe establecer unos tiempos con el contratista para la firma del contrato y la entrega de las pólizas de manera oportuna y con toda la documentación requerida	Efectuar varias revisiones de la propuesta y el pliego de condiciones para hacer requerimientos de forma clara y evitar confusiones	Efectuar un correcto seguimiento al cronograma establecido y corroborar la documentación publicada en el SECOP	Elaboración con antelación del Plan de Compras y verificar la viabilidad presupuestal para reinvertir o descartar el proyecto	Reducción de la probabilidad del riesgo estableciendo de forma clara el alcance del proceso mediante el objeto contractual	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	2	2	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	2	4	1	Impacto	
4	4	4	5	2	Valoración	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría	
NO	NO	NO	SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?	
ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	Responsable por imiento	
28 /02/2018	28 /02/2018	28 /02/2018	28 /02/2018	28 /02/2018	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Se debe corroborar junto con el área de contratos la expedición correcta de las pólizas y los tiempos de firma del contrato	Se verifica las observaciones del oferente a la evaluación y responder las dudas referentes a esta las veces necesarias	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página,en el tiempo indicado en el cronograma	Se debe corroborar el certificado de disponibilidad presupuestal además de contrastar el presupuesto con la cantidad de recursos	Verificación por parte de las áreas involucradas ene l proceso para el cumplimiento de la meta inicial	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
En contratación y/o ejecución	Durante la evaluación	En la etapa precontractual	Durante la planeación	Durante la planeación	Periodicidad	

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11 No 104-48
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

MINDEFENSA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
Certificado GP 204-1
Certificado SC-CER109178
ISO 9001

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11 No 104-48
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

N	7	8	9	10	11
Clase	General	General	Especifico	General	general
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecucion	Ejecución	ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Sociales y Políticos	económico
Descripción	No se cumpla con lo establecido en el objeto contractual, con las especificaciones técnicas o plazos estipulados	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta del servicio.	Suministro de elementos viejos.	Hechos de terrorismo e inseguridad en el sitio de ejecución del contrato	Riesgo de presentación de ofertas artificialmente bajas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	incumplimiento de la necesidad a satisfacer y falta de credibilidad en el funcionamiento de la entidad	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	Baja calidad de los suministros, incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	Afectación de suministro de recursos, y daños en los inmuebles a intervenir Situaciones que impidan cumplir con programación o el objeto en general.	declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo
Probabilidad	3	2	2	1	3
Impacto	5	5	3	5	3
Valoración	8	7	5	6	5
Categoría	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	medio
¿A quién se le asigna?	Contratista e ICFE	Contratista	Contratista	Entidad y contratista	100% al contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento y control por parte del supervisor del ICFE por medio de informes.	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación.	Se reduce la probabilidad y el impacto del riesgo. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones del proyecto. También se solicitará la garantía de cumplimiento del contrato.	Son Asumidos por las dos partes, verificando ajustes, o determinando suspensión del contrato.	por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectarse un precio artificialmente bajo hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	3	2	5	2
Impacto después del tratamiento — Valoración	5	4	3	6	5
Impacto después del tratamiento — Categoría	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	Si	SI	si
Responsable por imiento	SUPERVISOR ICFE	SUPERVISOR ICFE Y CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR ICFE Y CONTRATISTA	proponente y comité económico evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	28 /02/2018	28 /02/2018	28 /02/2018	28 /02/2018	durante la elaboración de la oferta y la evaluación de la misma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	al termino de las evaluaciones
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Iniciar debido proceso	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	Iniciar debido proceso por mala calidad del servicio y de los bienes	Las partes verificaran el nivel de afectación y determinaran las acciones a efectuar	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente. mediante la evaluación económica realizada por el comité del icfe
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Diario	Semanal	Semanal	Eventual	etapa precontractual

Certificado GP 204-1
Certificado SC-CER109178
MINDEFENSA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por imiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	general	Interno	ejecución	económico	No tener en cuenta los impuestos en la valoración de la oferta económica	La inadecuada selección de contratista y/o rechazo de la propuesta	1	5	6	ALTO	100% al OFERENTE	Solicitar aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a la estipulada en el estatuto tributario	1	2	3	Bajo	si	Comité económico evaluador	Durante la evaluación de las ofertas	Al termino de las evaluaciones	Mediante la evaluación económica realiza por el comité	Unas ves se termine con la evaluación de las ofertas

X. GARANTIAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO,** una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los Tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por el valor y la vigencia que a continuación se relaciona:

- **Póliza de Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros**, del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad Del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de los Bienes.

- **Calidad de los bienes y correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

- **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITOpara retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

XI. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, El ICFE con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el ICFE mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

2. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DEL REQUISITO DE EJECUCION**: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el ICFE mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

3. **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al ICFE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al ICFE. No obstante, EL ICFE se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

 PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, el ICFE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El ICFE, en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCION las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: INGRESO DE LOS RECURSOS. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional.

4. **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS:** Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega de la obra, el Instituto de Casas Fiscales del ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

XII. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA

1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizara la supervisión a través del funcionario que designe el Jefe de la sección de Transportes o quien haga sus veces, quien supervisara la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas y presupuesto, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.

c) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.

d) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,

e) Supervisar la calidad de los elementos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.

f) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

g) Rendir informes mensuales sobre ejecución del contrato.

h) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.

i) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

j) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

k) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

l) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

m) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.

n) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de liquidación del contrato.

Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.

NOTA: NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones relacionadas en el contrato con las siguientes:

a) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
b) Suministrar todos los bienes de acuerdo con las características técnicas requeridas
c) Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor.
d) Garantizar la calidad de los bienes que suministra y en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
e) Entregar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los andamios multidireccionales a suministrar.
f) Asesoría técnica para el personal encargado del armado y desmontaje de la estructura
g) Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
h) Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
i) Entregar el Certificado de producto de cada uno de ellos expedido por el fabricante.
j) Presentar memorias de cálculo de resistencia (Pruebas técnicas de laboratorio para resistencia de materiales)
k) Suministrar el Manual de instrucciones de armado de cada uno de los bienes objeto de adquisición.
l) Suministrar las tarjetas de seguridad ROJA, VERDE Y AMARILLA
m) Ficha técnica de producto (especificaciones de cada andamio)
n) Realizar la respectiva Inducción sobre arme y desarme de los andamios al personal del ICFE que estará encargado de esta tarea, previa coordinación por parte del supervisor del contrato.
o) Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, proyecto de Pliegos de condiciones y estudios previos.	05 de junio del 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

Presentación de manifestación de interés como mipyme.	13 de junio del 2018 Hasta 05:00 P.M	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	6 al 12 junio del 2018 Hasta 05.00 P.M	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Envío por sección de mensajes lista de manifestación de interés de mipyme.	13 de junio del 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones del proyecto de condiciones Publicación del pliego de condiciones, Resolución que ordena la Apertura del proceso y pliegos de condiciones definitivo	14 de junio del 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestación de interés a participar	15 al 19 de junio del 2018 Hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia concertación de riesgos	18 de junio del 2018 a las 10:30 horas	Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C, auditorio ICFE.
Plazo para presentación de observaciones al pliego definitivo	20 de junio del 2018 hasta las 10:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de consolidación (cuando aplique)	21 de junio del 2018 a las 11:00 horas	Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C, auditorio ICFE.
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	22 de junio del 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre y recepción de ofertas.	26 de junio del 2018 hasta las 10:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre comprendidos desde el día del 27 al 29 de junio del 2018	Página Web: www.contratos.gov.co Oficina DE CONTRATOS del ICFE
Publicación informe de evaluación	3 de julio del 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y Término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas. Comprendidos del 04 al 06 de julio de 2018	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar	04 al 06 de julio del 2018 hasta las 16:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria desierta.	10 de julio del 2018 hasta las 10:00 horas	Sala de Audiencias, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Carrera 11B No 104 – 48 EDIFICIO ICFE-Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y de la garantía única de cumplimiento)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co